

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISION DE EQUIPOS DISPENSADORES FRIO/CALOR, AGUA EN BOTELLONES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA LINEA BELGRANO SUR - SOFSE

1. Alcance del servicio

1.1. Alcance general

El servicio requerido abarca la provisión e instalación de equipos dispensadores de agua fría/caliente (botellón de 20 litros), provisión periódica de botellones de agua, servicio técnico y mantenimiento de los equipos entregados en comodato, de ser necesario la recarga del gas refrigerante de los equipos dispensadores, los recambios de elementos filtrantes como así también el mantenimiento, la desinfección y la higiene de los dispensadores.

El proveedor deberá entregar ciento cincuenta y ocho (158) equipos, conforme surge del detalle del ANEXO I, pudiendo variar esa cantidad en más o en menos, con un tope máximo del 20%, a solicitud de SOFSE y de acuerdo a sus necesidades. El comodato de los equipos tendrá un plazo idéntico al de los servicios objeto de la presente licitación.

1.2. Especificaciones técnicas de los equipos dispensadores

El proveedor deberá entregar en forma de comodato equipos nuevos sin uso, según las siguientes características técnicas:

- ✓ Dispenser de agua fría/caliente por botellón independiente
- ✓ Termóstato ajustable para control de temperatura que abarque el rango entre 6 a 8 °C en el caso de agua fría y entre 82 y 85 °C para agua caliente
- ✓ Tablero indicador de temperatura y funcionamiento
- ✓ Gabinete con receptor para goteras moldeado, fácil de sacar y limpiar, color blanco.
- ✓ Grifos de polipropileno con cierre automático, sistema -anti goteo y colores indicativos del tipo de agua (azul / rojo)
- ✓ Sistema Frio / Calor: 180W (frío), 680 W (caliente) según normas IRAM
- ✓ Compresores con gas ecológicos.
- ✓ Sistema de llenado automático
- ✓ Rendimiento mínimo 12 litros/hora (frío) 8 litros/hora (caliente)
- ✓ Sistema de filtrado efectivo que garantice el agua para consumo humano según el código alimentario nacional vigente.
- ✓ Sistema de patas de goma regulables.
- ✓ Teclas de corte de funcionamiento independiente para cada tipo de agua.
- ✓ Chapa identificadora de equipo numerada.

1.3. Plazo

El plazo del contrato será hasta agotar en su totalidad la cantidad solicitada en la Orden de Compra por el adjudicatario.

2. Condiciones particulares

2.1. Trabajo inicial:

El proveedor deberá colocar los equipos en los domicilios y en las cantidades indicados por SOFSE en el ANEXO I de las presentes especificaciones técnicas, durante el primer mes de servicio.

Respecto de la ubicación exacta donde deberán colocarse los equipos, siempre dentro de los domicilios señalados en el Anexo I, los interesados podrán acordar con SOFSE visitas de reconocimiento, en los términos del apartado **2.16** del presente, a fin de poder tomar conocimiento del lugar exacto de esas ubicaciones.

Toda instalación, logística de agua, accesorios de conexión, mano de obra, transporte, etc. estará a cargo del proveedor. En el momento de la instalación el proveedor realizará la higienización del equipo entregado y certificando la utilización de filtros nuevos, colocando un sticker donde registrara los trabajos antes mencionados especificando fecha y firma del operador que lo realiza, conforme a lo indicado en el punto 2.4.

Todos los equipos a instalar deberán estar debidamente identificados por número de equipo con chapa numerada, dicha información deberá ser plasmada en una planilla de relevamiento mensual de estado la cual deberá ser entregada mensualmente junto con la factura, dicha situación deberá ser una condición de cumplimiento del servicio no pudiendo aprobarse facturas que no tengan el informe solicitado adjunto.

2.2. Servicio Técnico:

El proveedor deberá mantener en óptimo estado de funcionamiento los equipos dispensadores.

Los costos de mantenimiento, reparaciones y demás condiciones particulares deberán estar incluidos en el costo de los botellones de agua.

Los equipos deberán ser atendidos en las dependencias en la cuales se encuentren instalados sin necesidad de movilizarlos.

El personal que realice el mantenimiento o servicio técnico especializado contará con los materiales para la instalación y reparación de los equipos en el lugar en donde se encuentren.

La reparación deberá ejecutarse dentro de las primeras 48 hs de solicitado mediante los medios establecidos en **2.7** de este **pliego de especificaciones técnicas**.

2.3. Reemplazos:

Cuando algún equipo dispensador deba ser retirado, el mismo deberá ser reemplazado en el acto por otro de similares características. Asimismo SOFSE

podrá exigir a su solo juicio la sustitución de aquellos dispensadores que registren frecuentes desperfectos debiendo efectuar el reemplazo dentro de las primeras 48 hs. hábiles establecidas en este pliego de especificaciones técnicas.

2.4. Limpieza y cambio de los filtros:

Todos los equipos deberán ser sanitizados. El período entre sanitizaciones no puede ser mayor a 3 meses y los filtros deberán ser reemplazados luego de períodos no mayores a 6 meses.

Dichos trabajos deberán ser indicados en los relevamientos mensuales de estado de equipos y físicamente indicado en los stickers de cada equipo.

SOFSE podrá exigir a su solo juicio el cambio de filtro de cualquier equipo instalado cuando existan reclamos por parte del sector usuario.

2.5. Entrega de agua:

Los botellones deberán ser entregados en los lugares que se indican en el Anexo 1. En el listado también se indica en forma estimada, el consumo de cada sitio y la frecuencia de entrega mensual.

Durante el primer mes de contrato el proveedor deberá relevar las direcciones de instalación de la totalidad de los equipos y revisar la frecuencia necesaria para determinar una rápida y eficaz entrega de agua sostenible.

SOFSE establecerá lugares de recepción masiva de botellones para distribución interna en los predios ferroviarios más importantes de la línea, dicho lugar deberá recibir de acuerdo a la frecuencia establecida en el relevamiento inicial.

La cantidad de puntos de entrega y consumos puede sufrir modificaciones por estacionalidad o cuando necesidades operativas así lo requieran. SOFSE podrá exigir a su solo juicio el incremento de cantidad de botellones cuando las necesidades operativas así lo requieran en un plazo de 48 hs.

2.6. Equipos sustitutos de reserva estratégica:

En el primer mes de contrato, el proveedor deberá dejar en comodato 10 equipos a título de reserva en almacén central TAPIALES para los casos en los cuales la necesidad de cambio sea urgente. Dichos equipos deberán ser relevados mensualmente y en el caso de encontrarlos sin funcionamiento deberán ser reparados en las 48 hs hábiles siguientes de realizado el relevamiento o a pedido de SOFSE .

2.7. Solicitud de reparación de equipos:

El proveedor al inicio de contrato deberá informar por escrito números de teléfono, dirección de correo electrónico y referente de la cuenta para realizar los pedidos de reparación. SOFSE informará al proveedor telefónicamente cuando un equipo este roto, el proveedor deberá asignar un número de reclamo por dicho equipo y repararlo dentro de las primeras 24 hs corridas.

En caso de exceder el tiempo asignado para la reparación, el proveedor deberá informar a SOFSE la imposibilidad de reparación en dicho plazo y SOFSE aplicará las multas indicadas en el punto 2.13 y realizará el cambio con equipos sustitutos de reserva estratégica con sus medios.

2.8. Solicitud de entrega de botellones de agua por faltantes:

SOFSE informara al proveedor mediante correo electrónico cuando exista un faltante de entregas de botellones, el proveedor deberá contestar asignando un número de reclamo y resolver el pedido dentro de las primeras 24 hs Hábiles.

En caso de exceder el tiempo asignado para la entrega, el proveedor deberá informar a SOFSE la imposibilidad de entrega en dicho plazo; SOFSE aplicará las multas indicadas en el punto 2.13 y realizará la entrega con botellones existentes en la línea con sus medios.

Para los casos en los cuales la demora en la entrega de botellones duplique los plazos establecidos en este pliego técnico, SOFSE duplicará las multas indicadas en el punto 2.13 por la fracción representativa a la demora.

2.9. Reemplazo de envases rotos

El proveedor deberá informar mensualmente mediante el relevamiento pautado cuando existan botellones rotos o faltantes en todos los puntos de la línea, SOFSE solicitará a los distintos sectores la información necesaria para determinar las causas que originaron el faltante o la rotura e informará al proveedor la forma de facturación de los botellones que SOFSE considere como responsabilidad propia.

En los casos en los cuales SOFSE considere que no es responsabilidad propia, solicitará al proveedor la reposición en el plazo de 72 hs hábiles sin reconocer costo alguno sobre el faltante o rotura.

Todo botellón roto o faltante no informado en forma mensual por parte del proveedor no podrá ser reclamado a SOFSE en los meses siguientes.

2.10. Incremento de equipos:

El proveedor sólo podrá incrementar los equipos instalados cuando SOFSE lo solicite mediante correo electrónico generado desde compras con el aval de la Subgerencia del Área solicitante de la Línea, siempre y cuando ese incremento se mantenga dentro del porcentaje indicado en el segundo párrafo del apartado 1.1. Dichos equipos deberán ser instalados con sus correspondientes botellones

en un plazo no mayor a 48 hs hábiles, en caso de incumplimiento de plazos SOFSE aplicara las sanciones establecidas en 2.13. Automáticamente el proveedor registrara dicho incremento en la planilla de relevamiento mensual de estado y tomara los datos necesarios para la distribución de agua según corresponda.

2.11. Planilla de relevamiento mensual de estado:

El proveedor deberá realizar una recorrida por la totalidad de la línea verificando mensualmente el estado de los equipos instalados, firmando los stickers de cada equipo y realizando las reparaciones necesarias en los plazos establecidos en el punto 2.7.

Dicho relevamiento deberá ser adjuntado a la factura de los servicios mensuales, los remitos de la totalidad de entregas y trabajos (firmado con nombre, apellido y número del legajo del personal que los recibió) y será condición indispensable para emitir el pago. La aprobación de dicho relevamiento estará a cargo de Higiene y Seguridad de la Línea.

En dicho relevamiento deberá estar indicada la ubicación, el estado de funcionamiento, el estado del sticker (firmado Si/NO), ultima sanitación, estado de los botellones vacíos, fecha, nombre y apellido del personal que atendió en el puesto.

Cuando SOFSE detecte algún equipo sin firma en el sticker del mes anterior aplicará las sanciones descriptas en el punto 2.13.

2.12. Stickers identificadorio de equipo:

El proveedor deberá colocar en el primer mes de contrato un sticker en cada uno de los equipos instalados en la línea, en dicho sticker se deberá indicar número de equipo; fecha, estado, fecha de última sanitización, firma del técnico que realizó la visita. Estos datos deberán ser completados en la recorrida mensual.

2.13. Sanciones por incumplimiento:

Las sanciones por incumplimiento en los plazos y en los trabajos serán por:

- ✓ Incumplimiento en la colocación de stickers por equipo. (2.1) 15 unidades
- Falta de entrega relevamiento mensual de estado. (2.1) 15 unidades
- Incumplimiento del mantenimiento inicial. (2.1) 20 unidades
- Incumplimiento de cambio de filtros inicial. (2.1) 20 unidades
- ✓ Incumplimiento en la sanitización inicial (2.1) 20 unidades
- ✓
- ✓ Incumplimiento de entrega de equipos de reserva estratégica. (2.6) 15 unidades
- ✓ Incumplimiento en la entrega de los análisis de agua (2.15) 10 unidades
- ✓ Incumplimiento por relevamiento mensual. (2.11) 20 unidades

- ✓ Incumplimiento en los plazos de reparación por solicitud. (2.7) 30 unidades por equipo solicitado
- ✓ Incumplimiento en los plazos de reemplazo de equipos por solicitud. (2.3) 30 unidades por equipo solicitado
- ✓ Incumplimiento de cambio de filtros por solicitud. (2.4) 30 unidades por equipo solicitado
- ✓ Incumplimiento en la entrega de agua por solicitud. (2.8) 30 unidades por lugar solicitado
- ✓ Incumplimiento en la sanitización por solicitud. (2.4) 20 unidades por lugar solicitado
- ✓ Incumplimiento de cambio de filtros programada. (2.4) 30 unidades por ramal incompleto
- ✓ Incumplimiento en la sanitización programada. (2.4) 30 unidades por ramal incompleto
- ✓ Incumplimiento en la entrega de agua programada (2.8)) 50 unidades por ramal incompleto

La unidad de medida de sanciones SOFSE fija en un valor de AR\$ 85 (ochenta y cinco pesos argentinos) por unidad para toda la vigencia del contrato.

2.14. Reiteración de sanciones:

Cuando los incumplimientos de plazos y trabajos "en número" superen los 12 por mes o 24 en los últimos 3 meses, SOFSE podrá rescindir o no el contrato por incumplimientos reiterados sin posibilidad de reclamo alguno del proveedor.

2.15. Calidad de agua potable para consumo humano:

El proveedor deberá entregar en forma mensual análisis de calidad de agua en base a lo establecido en legislación vigente; ley 19587, decreto reglamentario 351/79 y modificatorias y código alimentario nacional, incluyendo sin limitación los artículos 57 y 58 del Anexo I del Decreto 351/79 que se transcriben a continuación:

"Artículo 57. — Todo establecimiento deberá contar con provisión y reserva de agua para uso humano. Se eliminará toda posible fuente de contaminación y polución de las aguas que se utilicen y se mantendrán los niveles de calidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 58. Deberá poseer análisis de las aguas que utiliza, sea obtenida dentro de su planta o traídas de otros lugares, los que serán realizados por dependencias oficiales. En los casos en que no se cuente con los laboratorios oficiales, podrán efectuarse en laboratorios privados. Los análisis establecidos en el artículo 58 serán hechos bajo los aspectos bacteriológicos, físicos y químicos y comprenderán las determinaciones establecidas por la autoridad competente en la zona, y a requerimiento de la misma se efectuarán determinaciones especiales. Los análisis citados serán efectuados sobre todas las aguas que se utilicen, por separado, cuando provengan de distintas fuentes: 1. Al iniciar sus actividades todo establecimiento. 2. Al promulgarse la presente reglamentación, para aquellos que estén en funcionamiento. 3. Posteriormente un análisis bacteriológico semestral y un análisis físico-químico anual. Los resultados deberán ser archivados y estarán a disposición de la autoridad competente en cualquier circunstancia que sean solicitados. Se entiende por agua para uso humano la que se utiliza para beber, higienizarse o preparar alimentos y cumplirá con los requisitos para agua de bebida aprobados por la autoridad competente. De no cumplimentar el agua la calificación de apta para uso humano, el establecimiento será responsable de tomar de inmediato las medidas necesarias para lograrlo. Si el agua para uso industrial no es apta para uso humano, se adoptarán las medidas preventivas necesarias para evitar su utilización por los trabajadores y las fuentes deberán tener carteles que lo expresen claramente. Donde la provisión de agua apta para uso humano sea

hecha por el establecimiento, éste deberá asegurar en forma permanente una reserva mínima diaria de 50 litros por persona y jornada.

Artículo 58. —Especificaciones para agua de bebida. Características Físicas: Turbiedad: Máx. 3 N.T.U. Color: Máx. 5 Escala Pt-Co. Olor: Sin olores extraños. Características Químicas: PH 6.5 - 8.5; pH sat. + 0,2. Sustancias inorgánicas: Amoníaco (NH 4 +): Máx. 0,20 mg/l. Aluminio Residual (Al): Máx. 0,20 mg/l. Arsénico (As): Máx. 0,05 mg/l. Cadmio (Cd): Máx. 0,005 mg/l. Cianuro (CN -): Máx. 0,10 mg/l. Cinc (Zn): Máx. 5,0 mg/l. Cloruro (Cl -): Máx. 350 mg/l. Cobre (Cu): Máx. 1,00 mg/l. Cromo (Cr): Máx. 0,05 mg/l. Dureza total (CaCo 3): Máx. 400 mg/l. Fluoruro (F -): Para los fluoruros la cantidad máxima se da en función de la temperatura promedio de la zona, teniendo en cuenta el consumo diario del agua de bebida: — Temperatura media y máxima del año (°C). 10.0 - 12.0 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). Límite Inferior: 0.9: Límite Superior: 1.7 — Temperatura media y máxima del año (°C). 12.1 - 14.6 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). Límite inferior: 0.8: Límite Superior: 1.5. Características Microbiológicas: Bacterias Coliformes: NMP a 37°C-48 hs. (Caldo Mc. Conkey o Lauril Sulfato), en 100ml: igual o menor de 3. Escherichia coli: Ausencia en 100 ml. Pseudomonas aeruginosa: Ausencia en 100 ml. En la evaluación de la potabilidad del agua ubicada en reservorios de almacenamiento domiciliario deberá incluirse entre los parámetros microbiológicos a controlar el recuento de bacterias mesófilas en agar (APC-24 hs. a 37°C): en caso que el recuento supere las quinientas U.F.C/ml y se cumplan el resto de los parámetros indicados, sólo se deberá exigir la higienización del reservorio y un nuevo recuento. En las aguas ubicadas en los reservorios domiciliarios no es obligatoria la presencia de cloro activo. Contaminantes orgánicos: THM. máx.: 100 µg/l: Aldrin + Dieldrin, máx.: 0.03 µg/l: Clordano, máx.: 0.30 µg/l: DDT (Total + isómeros), máx.: 1,00 µg/l: Detergentes, máx.: 0.50 mg/l: Heptacloro + Heptacloroepóxido, máx.: 0.10 µg/l: Lindano, máx.: 3.00 µg/l: Metoxicloro, máx.: 30.0 µg/l: 2.4 D. Máx.: 100 µg/l: Benceno, máx.: 10 µg/l: — Temperatura media y máxima del año (°C) 14.7 - 17.6 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). Límite Inferior: 0.8: Límite Superior: 1.3 — Temperatura media y máxima del año (°C). 17.7 - 21.4 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). Límite Inferior: 0.7: Límite Superior: 1.2. — Temperatura media y máxima del año (°C). 21.5 - 26.2 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). Límite Inferior: 0.7: Límite Superior: 1.0. — Temperatura media y máxima del año (°C). 26.3 - 32.6 contenido límite recomendado de flúor (mg/l). Límite Inferior: 0.6: Límite Superior: 0.8. Hierro Total (Fe): Máx. 0.30 mg/l. Manganeseo (Mn): Máx. 0.10 mg/l. Mercurio (Hg): Máx. 0.001 mg/l. Nitrato (NO3-): Máx. 45 mg/l. Nitrito (NO2-): Máx. 0.10 mg/l. Plata (Ag): Máx. 0.05 mg/l. Plomo (Pb): Máx. 0.05 mg/l. Sólidos Disueltos Totales: Máx. 1.500 mg/l. Sulfatos (SO 42-): Máx. 400 mg/l. Cloro Activo Residual (Cl): Min. 0.2 mg/l. La autoridad sanitaria competente podrá admitir valores distintos si la composición normal del agua de la zona y la imposibilidad de aplicar tecnologías de corrección lo hiciera necesario. Hexacloro benceno, máx.: 0.01 µg/l: Monocloro benceno, máx.: 3.0 µg/l: 1.2 Dicloro benceno, máx.: 0.5 µg/l: 1.4 Dicloro benceno, máx.: 0.4 µg/l: Pentaclorofenol, máx.: 10 µg/l: 2.4.6 Triclorofenol, máx.: 10 µg/l: Tetracloruro de carbono, máx.: 3.00 µg/l: 1.1 Dicloroetano, máx.: 0.30 µg/l: Tricloro etileno, máx.: 30.0 µg/l: 1.2 Tricloro etano, máx.: 10 µg/l: Cloruro de vinilo, máx.: 2.00 µg/l: Benzopireno, máx.: 0.01 µg/l: Tetra cloro eteno, máx.: 10 µg/l: Metil Paratión, máx.: 7 µg/l: Paratión, máx.: 35 µg/l: Malatión, máx.: 35µg/l.”

Dichos análisis deberán indicar fecha y número de lote de toma de muestra.

Semestralmente el proveedor deberá tomar 10 muestras sobre los equipos instalados que SOFSE solicite para determinar la efectividad de la sanitización, en caso de incumplimiento de dicho punto se aplicarán las sanciones establecidas en el punto 2.13.

2.16. Visita de Reconocimiento:

SOFSE podrá acordar con los interesados visitas de reconocimiento de los puntos de entrega de la traza, las que quedarán a consideración de SOFSE conforme se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares.

ACLARACION: La firma de este pliego de especificaciones técnicas por parte de los distintos proveedores equivale a la aceptación total de las condiciones aquí plasmadas

Línea Belgrano Sur ANEXO 1

Listado de puntos de entrega – Estimación de consumo y frecuencia de entrega en cada punto

Sitio de Entrega	Cantidad Aprox. de Entregas mensuales	Consumo Aprox. Mensual
EST LUGANO CAPITAL FEDERAL	4	64
EST ALDO BONZI MATANZA	4	58
EST ALDO BONZI MATANZA-BASE SEÑALAMIENTO MATANZA	4	20
EST ALDO BONZI MATANZA-CABINA MATANZA	4	14
EST BS AS CAPITAL FEDERAL	4	186
EST BS AS-CUARTO ELECT ANDEN 1 CAPITAL FEDERAL	4	15
EST BS AS-OF PFA ANDEN 1 CAPITAL FEDERAL	4	32
EST BS AS-SEÑALAMIENTO CAPITAL FEDERAL	4	20
EST CAB 112 MATANZA	4	15
EST CASTELLO MATANZA	2	34
EST EVA DUARTE MATANZA	4	32
EST FOURNIER MATANZA	4	30
EST GONZALEZ CATAN-BOLETERIA MATANZA	4	192
EST GONZALEZ CATAN-CABINA CEPEDA MATANZA	4	8
ESTA GONZALEZ CATAN-CUADRILLA DE VIAS MATANZA	4	40
EST I CASANOVA MATANZA	4	53
EST I CASANOVA-EVASION MATANZA	4	12
EST ILLIA CAPITAL FEDERAL	2	16
EST INDEPENDENCIA MATANZA	4	89
EST J INGENIEROS MATANZA	2	60
EST J VILLEGAS MATANZA	2	20
EST LAFERRERE MATANZA	4	157
EST LIBERTAD MERLO	4	47
EST LIBERTAD-CUADRILLA VIA MERLO	4	20
EST LIBERTAD-EVASION MERLO	4	20
EST LIBERTAD-LIMPIEZA MERLO	4	12
EST LUGANO-BIENES Y PERSONAS CAPITAL FEDERAL	4	16
EST LUGANO-EVASION CAPITAL FEDERAL	4	20
EST M C GRAL BELGRANO MERLO	4	129
EST MADERO MATANZA	4	40
EST MADERO MATANZA-AUXILIARES	4	11
EST MENDEVILLE MATANZA	2	12
EST MERLO GOMEZ MORON	2	16
EST MERLO GOMEZ-EVASION MORON	2	8
EST MERLO GOMEZ-LIMPIEZA-STEVENSON 2302 MORON	2	8
EST PAN ATAHUALPA MERLO	2	6
EST PAN BALBASTRO MERLO	2	9
EST PAN COSTA RICA MATANZA	2	8
EST PAN CRISTIANA MATANZA	2	9
EST PAN CROVARA Y LAS VIAS MATANZA	2	13
EST PAN DAVILA MATANZA	2	8
EST PAN DEFENSA MATANZA	4	39
EST PAN EVA DUARTE Y VIAS MATANZA	2	5

Sitio de Entrega	Cantidad Aprox. de Entregas mensuales	Consumo Aprox. Mensual
EST PAN GAMBOA MATANZA	2	8
EST PAN J CASTRO MATANZA	2	7
EST PAN J I RUCCIMATANZA	2	14
EST PAN J M MORENO LANUS	4	6
EST PAN LA MULITA MATANZA	2	8
EST PAN MARCONI MATANZA	2	8
EST PAN PALACIOS 4347 LANUS	3	3
EST PAN PATRICIOS-MERLO LIBERTAD	2	7
EST PAN PIERRASTEGUI MATANZA	2	7
EST PAN POLLEDO MATANZA	2	7
EST PAN R E SAN MARTIN LANUS	2	5
EST PAN RAMOS MEJIA MERLO	2	7
EST PAN RUTA 1003 MATANZA	2	9
EST PAN RUTA 3 (J M DE ROSAS Y ESNAOLA) MATANZA	2	9
EST PAN TREINTA Y TRES MATANZA	2	6
EST PAN-ATALCO MATANZA	2	7
EST PAN-CALDERON BARCA MATANZA	2	7
EST PAN-CASARES MATANZA	4	8
EST PAN-CRISTIANIA "G" (G R 21) MATANZA	4	12
EST PAN-DEL TEJAR-EVA PERON MATANZA	4	9
EST PAN-EL LIRIO MATANZA	2	9
EST PAN-MARCONI Y RTA 21 MATANZA	4	12
EST PAN-TINOGASTA MATANZA	2	9
EST PTE ALSINA LANUS	4	14
EST QUERANDI BOLETERIA MATANZA	2	60
EST R CASTILLO MATANZA	4	40
EST E CASTILLO- EVASION MATANZA	4	16
EST R CASTILLO -LIMPIEZA MATANZA	4	12
EST ROCA-CRUCE CABINA MATANZA	4	10
EST SAENZ CAPITAL FEDERAL	4	120
EST SOLDATI CAPITAL FEDERAL	4	62
EST TAPIALES MATANZA	4	99
EST TAPIALES-ADMI DE ESTACIONES MATANZA-OFF LIM	4	20
EST TAPIALES-CABINA CENTRAL MATANZA	4	41
EST TAPIALES-COMBUSTIBLE SEGURIDAD MATANZA	4	40
EST TAPIALES-CONDUCCION MATANZA	4	117
EST TAPIALES-DEFENSA Y VIA MATANZA	4	35
EST TAPIALES-EVASION MATANZA	4	16
EST TAPIALES-FURRIELATO POLICIA MATANZA	4	40
EST TAPAILES-GORRITI 1950 MATANZA	4	200
EST TAPIALES-GORRITI 1990MATANZA	4	200
EST TAPIALES-GUARDAS MATANZA	4	84
EST TAPIALES-LOS NOGALES AREA LIMPIEZA MATANZA	4	36
EST TAPIALES-LOS NOGALES 1099 MATANZA	4	250
EST TAPIALES -LOS NOGALES 1585 MATANZA	4	15
EST TAPIALES-OFIC CONTROL ALCOHOLEMIA MATANZA	4	40
EST TAPIALES-PLAYA SEGURIDAD MATANZA	4	80
EST TAPIALES-R.R.H.H. MATANZA	4	8
EST TAPIALES-VIAS Y OBRAS SEGURIDAD MATANZA	4	16
PASO PEATONAL KM 4/900 R INDARTE Y VIAS CAPITAL FEDERAL	4	28

Sitio de Entrega	Cantidad Aprox. de Entregas mensuales	Consumo Aprox. Mensual
EST TAPIALES -MMRR Y LAVADEROS (LIMPIEZA)	4	44
EST TAPIALES-SISTEMA MATANZA	4	16
TOTAL		3566

Direcciones de puntos de entrega

Base Operativa Tapiales

Nº	JEFATURA	DIRECCION	LOCALIDAD
1	MATERIAL RODANTE, oficinas, Locom., Coches.	Los Nogales 1099 y Pastor La casa	Tapiales
2	INFRAESTRUCTURA, Vía y obra, etc.	Gorriti 1950	Aldo Bonzi
3	Distrito Ex Vía y Obras Tap.	Gorriti 1990	Aldo Bonzi
4	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	Los Nogales 1305	Tapiales

Estaciones

Nº	ESTACION	DIRECCION	LOCALIDAD
1	Buenos Aires	Olavarria 3099 entre Luna y Av. Velez Sarfield	CABA
2	Dr. Antonio Saenz	Av. Saenz 760 entre grito de Asencio y Av. Perito Moreno	CABA
3	PP KM 4/900	Rivera Indarte 3100 e/Gregoria Matorras De S. M. y Mendez	CABA
4	Soldati	Rodrigo de Triana 3117 y Jose Marti	CABA
5	Presidente Illia	Av. La Carra y Rodrigo de Triana	CABA
6	Lugano	Martiniano Leguizamon y Defin Gallo	CABA
7	Madero	Pedro de Mendoza 1438 y Cnel. Iriarte	C. Madero
8	Marinos del Fournier	La Bajada 385 y Pedernera	C. Madero
9	Tapiales	Los Nogales 1389 y Atolaguirre	Tapiales
10	Dr. Ing. Castello	Autopista Tte. Gral. Riccheri 13000 y Gorriti	Tapiales
11	Querandi	Circ. 2 Sec. 6 Mz 2 (El Espejo y Estero Bellaco)	C. Evita
12	LaFerrere	Av. Gral Rojo 6440 (Rta. 21) y Esteban Echevarria	LaFerrere
13	Eva Duarte	Av. Gral Rojo (Rta. 21) y Del Tejar	LaFerrere
14	Independencia	Av. J. M. Rosas 14300 (Rta. 3) y Av. Gral Rojo (Rta. 21)	G. Catan
15	Gonzalez Catan	Saenz 599 y Cuyo	G. Catan
16	Puente Alsina	Haiti 4185 y Carabobo	V. Alsina
17	Aldo Bonzi	Arozarena 980 y San Jose	Aldo Bonzi
18	Mendeville	Gral. Pinedo 1798 y Av. Monseñor Bufano (Con. De Cintura)	Aldo Bonzi
19	Jose Ingeniero	Circ. 5 Sec. 1 Mz 17 (El Sulupe y el Yaguar)	C. Evita

20	Justo Villegas	La Afata 5500 y Av. Int. Crovara	Villegas
21	Isidro Casanova	Tokyo 2805 y Segui	I. Casanova
22	Rafael castillo	Santa Cruz 811 y Mendez de Andes	R. Castillo
23	Merlo Gomez	Stevenson 2302 y Av. Callao (Rta. 1003)	Moron
24	Libertad	Dr. Sabattini 201 y Victor Mercante	Libertad
25	M. Del C. Gral. Belgrano	Lafayette 3297 y Carlos Lara de Maldonado	Merlo

Pasos a Nivel

Nº	PaN	DIRECCION	LOCALIDAD
1	Remedios de Escalada	Remedios de Escalada 4200 y las Vías Ramal Alsina	V. Alsina
2	Palacios (ex Curupayti)	A. Palacio e/Cnel. Lucero Remedios de Escalada Lanus o.	V. Alsina
3	Jose Maria Moreno	Jose Maria Moreno 3200 y las Vías	V. Diamante
4	Cabin PaN Castro Barros	Castro Barros 2000 e/Arozarena y Gral. Pinedo	A. Bonzi
5	Defensa	Defensa 2100 y Arozarena	A. Bonzi
6	La Mulita	La Mulita 600 y Vías	J. Ingenieros
7	Crovara	Av. Crovara 5600 y Vías	J. Villegas
8	J. I. Rucci	Rucci 3600 y Vías	Isidro Casanova
9	Ruta 3	Juan Manuel de Rosas 7100 y las Vías	Isidro Casanova
10	Cristiania	Cristiania 2600 y Vías- Ramal M	Isidro Casanova
11	Marconi	Marconi 1700 y Vías - Ramal M	Isidro Casanova
12	Polledo	Polledo 700 e/Santacruz y Victorino de la Plaza y Vías	Isidro Casanova
13	Dávila	Dávila 1900 y Victorio de la Plaza	Rafael Castillo
14	Pierrastegui	Pierrastegui 4500 y Stevenson	Morón
15	Ruta 1003 - Av. Callao	Av. Callao 2300 (Ruta 1003) y Vías	Moron
16	Atahualpa	Atahualpa 4300 y Vías	Moron
17	Gamboa	Gamboa 800 y Vías	Moron
18	Costa Rica	Costa Rica 900 y Vías	Moron
19	Eva Perón (ex Patricios)	Av. Eva Perón 4400 e/Lafayette y G. Mistral y Vías	Merlo
20	Treinta y Tres	Treinta y Tres 2500 y Vías	Merlo
21	Ramos Mejia	Ramos Mejia 2180 y Vías	Merlo
22	Julian Castro	Julian Castro 2000 y Vías	Merlo
23	Balbastro	Balbastro 2900 y Vías	Merlo
24	Gorriti	Gorriti 1900 y las Vías	Aldo Bonzi
25	Eva Duarte	Eva Duarte 2350 y Vías	Ciudad Evita
26	Cristiania	Cristiania y Ruta 21 - Ramal G	LaFerrere
27	Marconi	Marconi y Ruta 21 Ramal G	LaFerrere
28	Carlos Casares	Carlos Casares y Ruta 21	LaFerrere
29	Del Tejar	Del Tejar 5900 y Ruta 21	LaFerrere
30	Int. Federico Russo	Int. Federico Russo 5600 y Ruta 21	LaFerrere
31	Los Lirios	Los Lirios 4600 y Vías	Gonzalez Catan

32	Atalco	Atalco y Vías	Gonzalez Catan
33	Tinogasta	Tinogasta e/ Federico Baez y Llorente y Vías	Gonzalez Catan
34	Cepeda	Cepeda 4400 y Vías	Gonzalez Catan



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: pliego agua dispenser Belgrano Sur 2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.